



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Exp. N° 0300-250-2019.-

DECRETO N° **11066** -G.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 NOV. 2019

VISTO:

Los presentes obrados, a través de los cuales se solicita el otorgamiento de Personería Jurídica a favor de la "Asociación Civil Club Deportivo Jujuy", con asiento en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, como asimismo la aprobación de su Estatuto Social, y

CONSIDERANDO:

Que dicha entidad ha dado cumplimiento con las disposiciones del Decreto provincial N° 1768-G-SG-58;

Que, atento los términos del Dictamen N° 170-DPJ-19 vertido al efecto por Fiscalía de Estado (fs. 84), procede dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTICULO 1°.- Otórgase Personería Jurídica a favor de la "ASOCIACIÓN CIVIL CLUB DEPORTIVO JUJUY" con asiento en la Ciudad de San Salvador de Jujuy y apruébase su Estatuto Social que consta de treinta y nueve (39) Artículos y, como Escritura Pública N° 126/19 del Registro Notarial N° 7 de la Provincia de Jujuy, corre agregado en fs. 74 a 81vta. de autos.

ARTICULO 2°.- Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia.-

OSCAR AGUSTIN PERASSI
Ministro de Gobierno y Justicia



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR



GABRIEL REINALDO CRUZ
Jefe de Despacho
Ministerio de Gobierno y Justicia